



MUNICIPALIDAD DE CAMPO GRANDE



RESOLUCION N 84//2020

CAMPO GRANDE, 05 de Septiembre de 2020.-

VISTO: El Decreto Nacional DECNU-2020-297-APN-PTE; el Expediente N° EX-2020-18181895-APN-DSGA#SLYT, la Ley N° 27.541, el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 y su modificatorio N° 287 del 17 de marzo de 2020, 325/2020 del 31/03/2020 Prorroga, 355/2020 del 11/04/2020, Prorroga, 408/2020 26/04/202 Prorroga, 426/2020 10/05/2020, Prorroga, 493/2020 24/05/2020, y;

VISTO: El Decreto Provincia: 330, 331, 332, 338, 344, 399, 401, 435, 470 Prorroga, 537 Prorroga 587 10/05/2020 y 678/2020 24/05/2020, ADHERIR en todo de este año, resulta necesario dictar las medidas preventivas para el brote de dengue y pandemia de CORONA Virus (COVID-19);

CONSIDERANDO:

QUE: Resulta necesario Establecer y modificar las siguientes medidas, debido a la proximidad de nuestra comunidad con Ciudades con casos POSITIVOS (COVID-19)

QUE: a partir del las 00 Hs. Del Domingo 06/09/2020.

01- Se limita el acceso a toda persona que no resida en la ciudad de Campo Grande.

02- A las personas domiciliadas que estuvieran o estuviese residiendo en forma temporal o permanente en otra provincia o país: (debe cumplir con la cuarentena obligatoria sanitaria para la residencia en nuestra localidad, la cual será constatada por las fuerzas de seguridad (siempre y cuando los familiares directos los reciban en sus domicilios y acepten también cumplir dicha cuarentena: "CASO CONTRARIO NO SE PERMITE EL INGRESO A LA LOCALIDAD HASTA EL 20/09/2020".

03- solo podrán ingresar: "los que transporta alimentos e insumos de primera necesidad". "Como así también aquellos que por razones laborales, tenencias Tierras y Propiedades es necesario del ingreso y circulación por la localidad de Campo Grande.

Que: 01- el horario Comercial en General sin excepciones de 07:00 a 20:00 Horas, con un máximo de 5 personas (que ingresen a realizar compras) dentro de los locales comerciales siempre tomando distancia recomendada por el protocolo de seguridad Sanitaria.

04- es de carácter Obligatorio el uso de BARBIJOS O TAPA BOCA para el ingreso a todo tipo de Local comerciales como así también al transporte de personas relacionadas a la producción agropecuaria.-

05- Exceptuando los horarios a farmacias, que deberán realizar la atención por ventanilla.

06- Horario de 06 Hs. Hasta las 20 Hs., Producción Primaria, Materias Prima para Industria, Lavaderos, Obras Privadas, Servicios de Transporte de Encomiendas, Correos y Correos Express.

07- Actividades recreativas, Camitas Hasta las 19 Hs., Sobre Ruta 08 exclusivamente.

08- Los Protocolos, Resoluciones Provinciales, Autorizados ya existentes anteriormente y que rigen a partir del 06/09/2020, para REUNIONES - CULTOS, de Confesiones Religiosas, Iglesias y/o Templos, y que



CARLOS CRISTIAN SAETORI
INSIDENTE

Municipalidad de Campo Grande
Cabecera Dpto. Caingua's Luis Beltrán - (3362) Campo Grande - Cabecera Departamento Caingua's - Misiones

Tel. 03755-499074 / 499076 / 499077 / 499078 / 499079 / Fax-499202
municipal.campogrande.misiones@gmail.com

